



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR  
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

*Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2024-MDLH-CM.*

La Huaca, 22 de octubre de 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 019-MDLH-CM, de fecha 22 de octubre de 2024; Oficio N°001-2024-CP31OCT/LH-P/P, de fecha 12 de setiembre del 2024; informe N°638-2024-MDLH/GM/SGDHySsSs, de fecha 16 de setiembre del 2024; informe N° 495-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 25 de setiembre del 2024; y el Informe N°1009-2024-MDLH-SGPP, de fecha 03 de octubre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha dispuesto que el valor de la UIT 2024, será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR  
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

*Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2024-MDLH-CM.*

La Huaca, 22 de octubre de 2024.

00/100 soles (S/5,150.00), manifestándose un incremento de doscientos (S/200.00) respecto al valor de la UIT aplicada durante el año 2023.

Que, con Oficio N°001-2024-CP31OCT/LH-P/P, de fecha 12 de setiembre del 2024, el presidente de la Junta Vecinal C.P 31 de octubre – La Huaca, el señor Lander Reynaldo Viera Quevedo, solicita apoyo económico para solventar gastos de actividades por el aniversario 41° de creación política de dicho centro poblado.

Que, con informe N°638-2024-MDLH/GM/SGDHySsSs, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; opina que el apoyo solicitado sea procedente, con la finalidad de generar vínculos y unión entre miembros de una misma comunidad.

Que, con Informe N° 0495-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, resulta FACTIBLE Y VIABLE, el apoyo económico solicitado por el señor Lander Reynaldo Viera Quevedo, presidente de la Junta Vecinal del C.P. 31 de octubre – La Huaca, para solventar gastos que demanda el costo de las actividades culturales y sociales programadas.

Que, con Informe N° 1009-2024-MDLH-SGPP, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Sr. Presidente del comité de aniversario del centro poblado de 31 de octubre por un saldo de marco presupuestal de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para solventar gastos de celebración de aniversario del centro poblado de 31 de octubre.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Unánime procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo económico para la celebración de los 41° aniversario de creación política del Centro Poblado 31 de octubre, por el monto de S/2000.00 soles; dicho apoyo es solicitado y será girado al Sr. Lander Reynaldo Viera Quevedo, presidente de la Junta Vecinal de dicho centro poblado, identificado con DNI N° 41832991.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 22 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz  
ALCALDE

